



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 742/03

UNREGISTERED

Dolores, 26 de mayo de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Robo y/o hurto de bicicletas: competencia exclusiva de la UFI N° 1, Fiscal titular Dra. Gabriela García Cuerva ”.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 58.-

VISTOS: la cantidad de hurtos y robos de bicicletas cometidos en nuestra ciudad;

Que ello ha sido puesto de manifiesto en - reiteradas oportunidades al Sr. Jefe de la Departamental y al titular de la dependencia local, a los fines de que se adopten medidas tendientes a la prevención de tales ilícitos y al esclarecimiento de los cometidos;

Que a la fecha el número de hurtos y robos de bicicletas sigue siendo alarmante, apreciándose que en su mayoría son sustraídas de establecimientos escolares, de supermercados, como así también del interior de viviendas e incluso forzando la protección de las mismas;

Que en consecuencia, deviene necesario adoptar medidas tendientes a esclarecer los mismos, dando respuestas a las víctimas, a las que en más de una oportunidad se les ha sustraído más de una bicicleta;

Que el artículo 27 de la ley 12.061 dispone; que las instrucciones generales del Ministerio Público Fiscal se deben adecuar a las políticas de persecución penal con el propósito de lograr una mayor eficacia en el ejercicio de la función;

Que por ello resulta conveniente que las IPP motivadas en denuncias de tales ilícitos en nuestra localidad tramiten ante un mismo Agente Fiscal;

Que ante la Unidad Funcional n° 2 tramitan las IPP unificadas por los delitos de robos y hurtos de ganado en Dolores, las seguidas a imputados Baez, las correspondientes a las denuncias formuladas por el interno Lombardo y las efectuadas por la Sra. Zuly Moreno;

Que ante la Unidad Funcional n° 3 tramitan las investigaciones efectuadas contra Derisa, como así también las correspondientes a denuncias de Mylena Lanz;

Que ante la Unidad Funcional n° 1 tramitan las denuncias efectuadas por el Sr. Angel Sergio Gonzalez, correspondiéndole en consecuencia, la investigación de los delitos aquí considerados;

Por ello, **INSTRUYO:**

1°) Que en las IPP iniciadas a partir del 1° de enero del corriente año en las que se investiguen hurtos y/o robos de bicicletas en nuestra ciudad, conozca la Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional n° 1, Dra. Gabriela García Cuerva.

2°) Que en consecuencia los Agentes Fiscales deberán remitir a la misma tales IPP, como así también requerir a la dependencia policial la devolución de las que hubieran enviado en virtud de la Instrucción General n° 55, las que recepcionadas deberán; ser remitidas a la Agente Fiscal a los fines de su consideración, , debiendo disponer en cada caso las medidas probatorias que estime pertinentes, sin perjuicio de su ulterior derivación a la dependencia policial;

3°) Que sin perjuicio de lo oportunamente dispuesto por el Suscripto en la Instrucción General n° 48, y como excepción a ello, se remitirán las IPP de mención aún cuando no se haya recepcionado la audiencia dispuesta por el arto 308 del ritual.

4°) Que de iniciarse nuevas IPP en las que se investiguen tales ilícitos las mismas deberán ser remitidas a la Unidad Funcional n° 1 para su unificación y estudio con las anteriores.

Notifíquese con entrega de copia a la Dra. García Cuerva y a los Dres. Miglio Salmo, Hachmann y Estrada, a sus efectos.

Notifíquese a los agentes de la Mesa General Entradas.

Fiscalía General, 12 de Mayo de 2003.-

Dr. Luis Felipe Defilato
Fiscal General
Dto. Judicial Dolores

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-